

La **Sra Alcaldesa** comenta al Plenario que se ha recibido comunicación de la Delegación de Gobernación mediante la cual se indica que no es necesaria la aprobación de un Reglamento interno para regular la segunda actividad de la Policía Local ya que está debidamente regulada a nivel de legislación andaluza. Por tanto ha de revocarse el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de marzo de 2.009.

Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTO el acuerdo Plenario de fecha 25 de Marzo de 2.009, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de El Campillo.

VISTO el escrito con Registro de Entrada en este Ayuntamiento de fecha 21 de Mayo de 2.009, de la Consejería de Gobernación (Delegación del Gobierno de Huelva), por el que se solicita se adopten las medidas oportunas para su anulación debido a que dicho acuerdo plenario es susceptible de vulnerar lo establecido y regulado en su normativa específica

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Revocar el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 25 de Marzo de 2.009 por el que se aprobaba inicialmente el Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de El Campillo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la Consejería de Gobernación (Delegación del Gobierno de Huelva), para su conocimiento y efectos oportunos.”

Tras la lectura de la Propuesta es sometida a votación aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.

6.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A PETICION DE SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCION Y/O MEJORA DE CAMINOS RURALES PARA EL AÑO 2009 REGULADA EN BOP DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2.009

Antes de dar lectura a la Propuesta de Alcaldía, la **Sra Alcaldesa** explica la ubicación de los caminos por los cuales se solicita la subvención cuya regulación se ha publicado en el BOP de fecha 12 de Junio del actual. Seguidamente lee la siguiente Propuesta de Alcaldía aprobándose ésta por unanimidad de los presentes.



“**D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

VISTA las bases que regulan el procedimiento de colaboración entre la Excmá Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de esta provincial para la construcción y/o mejora de caminos rurales para el año 2009, publicada en el BOP nº 112 de 12 de Junio de 2.009

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de la subvención objeto de dicha Orden.

SEGUNDO.- Solicitar la construcción y/o mejora del camino/s rural siguiente: Camino desde Aldea de Traslasierra a Fuente Pública de Traslasierra y acceso a Traslasierra desde el Camino Real.

TERCERO.- Poner a disposición los terrenos necesarios para construcción y/o mejora de caminos rurales, en caso de resolución favorable

CUARTO.- Asumir el 25% del presupuesto de ejecución final de las obras, autorizando a la Excmá Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la aportación municipal con cargo a las liquidaciones que practica el Servicio o en su defecto autorizar al Servicio de Tesorería de la Excmá Diputación Provincial de Huelva para que pueda proceder a efectuar las compensaciones con cuantas órdenes de pago puedan obrar en ese Servicio hasta alcanzar la precitada cantidad.

QUINTO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

7.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A EXPEDIENTE DE APROBACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL Y OTRAS MEJORAS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL” DE ESTA LOCALIDAD.

La **Sra Alcaldesa** explica el contenido de la propuesta de Alcaldía que se someterá a votación respecto a la adjudicación del contrato de obras para la instalación de césped artificial y otras mejoras en el campo de futbol municipal. Seguidamente le da la palabra al Arquitecto Técnico Municipal, **D. Emilio Marín**, para que explique más detenidamente en qué consiste el Proyecto.

El **Concejal D. Francisco Javier Cuaresma** le pregunta al Técnico Municipal, por la vida y mantenimiento del césped que va a colocarse en el campo de fútbol municipal y cuándo empiezan las obras. **D. Emilio Marín** le comenta que en el Pliego de Condiciones se ha establecido un plazo de garantía de 10 años pero que todo depende del uso y cuidado que se tenga a la hora de su utilización y respecto al mantenimiento, el tipo de césped que va a colocarse no necesita riego.



En cuanto al inicio de las obras tanto el **Técnico Municipal** como la **Sra Alcaldesa** explican al Plenario el procedimiento a seguir, es decir, lo que hoy se somete a debate y votación es el inicio del procedimiento para la adjudicación el contrato de obras, y aprobar el Proyecto de obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Una vez finalizado todo el procedimiento, el Plenario adjudicará definitivamente el contrato de obras de referencia.

Tras este pequeño debate se somete a votación la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“DOÑA ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

VISTO que por Resolución de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en “Instalación de césped artificial y otras mejoras en el Campo de Fútbol Municipal” debido al estado de deterioro que sufre nuestro campo municipal de fútbol ya que desde su construcción que fue además de forma voluntaria, por vecinos de este pueblo, no ha sufrido ninguna gran reestructuración sino sólo pequeñas reforma y además por el impulso que está teniendo en nuestra localidad el fútbol de base lo que supone una formación integral de los jóvenes desde el punto de vista deportivo y social. Asimismo, debido al calendario deportivo y a la gran cantidad de equipos que participan de esta actividad en este Municipio lo que haría casi inviable su traslado a otros municipios es necesario tramitar este expediente de forma urgente.

Redactado el Proyecto de Obras correspondiente, y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

VISTO que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, ya que mediante este procedimiento, todo interesado tiene capacidad para ofertar los trabajos que se pretenden realizar así como tienen la capacidad de mejorar las condiciones técnicas que figuran en el Proyecto.

VISTO que con fecha 15 de Junio de 2009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

VISTO que con fecha 15 de Junio de 2009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es El Pleno Municipal porque el importe del contrato asciende a 407.333,78 euros y 65.173,40 euros de IVA, y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 93 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

SE PROPONE AL PLENO:



PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en “Instalación de césped artificial y otras mejoras en el Campo de Fútbol Municipal” por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación urgente.

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del expediente debido a- al calendario deportivo y a la gran cantidad de equipos que participan de esta actividad en este Municipio lo que haría casi inviable su traslado a otros municipios

TERCERO.- Aprobar el Proyecto de Obra redactado por D. Emilio Marín Macías (Arquitecto Técnico Municipal) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta de Alcaldía a votación, ésta es aprobada por unanimidad de los presentes.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, toma la palabra la **Sra Alcaldesa** para hacer un agradecimiento público, en su nombre y en el del Equipo de Gobierno, al Técnico Municipal, **D. Emilio Marín** por la dedicación y los trabajos realizados en la redacción del Proyecto para la Instalación de césped artificial y otras mejoras en el Campo de Fútbol Municipal (el agradecimiento se hace extensivo por parte de todo el Plenario)

8.- PROPUESTA DE ALCALDIA RELATIVA A TRAMITACION DEL AVANCE DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE EL CAMPILLO.

Toma la palabra la **Sra Alcaldesa** y explica al Plenario el contenido de la Propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“D^a ENCARNACIÓN PALAZUELO COBOS, Alcaldesa-Presidenta del Excmo Ayuntamiento de El Campillo (Huelva)

EXPONE:

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se ha redactado el Avance de Planeamiento General sobre el Municipio que como documento técnico tiene la suficiente definición como para dar cuenta a este Pleno y que se acuerde su publicación por el plazo mínimo de un mes para conocimiento de los vecinos de la población.

SE PROPONE AL PLENO:

PRIMERO.- Dar cuenta del documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de El Campillo (Huelva) redactado por los técnicos D. Mario José Mañas López, D. José Mañas López y D. Fernando Mañas López



SEGUNDO.- Que se exponga al público el documento anterior mediante anuncio en el BOP, un periódico de tirada provincial y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por un periodo de un mes en el que quede expresado forma de consultar el expediente y procedimiento de presentación de alegaciones y/o sugerencias al citado documento.

TERCERO.- Facultar a la Sra Alcaldesa tan ampliamente como proceda en Derecho, así como autorizarla para la firma y toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos para la culminación efectiva del presente acuerdo.”

Seguidamente el **Concejal D. Francisco Javier Cuaresma** sugiere que se realice un llamamiento a empresarios y vecinos en general. La **Sra Alcaldesa** comenta que se tomarán las medidas oportunas para que llegue a conocimiento de todo el vecindario.

A continuación se aprueba la Propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los presentes.

9.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

Comenta la **Sra Alcaldesa-Presidenta**, que en este Pleno no hay asuntos que se declaren de urgencia, pasando por tanto al último punto que es el de Ruegos y Preguntas.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal **D. Francisco Javier Cuaresma** para comentar que a fecha de hoy su grupo político tiene presentada tres mociones y aún no se han incluido en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día antes reseñado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe y certifico.-

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

SECRETARIA ACC.

Fdo: Encarnación Palazuelo Cobos

Fdo: Isabel Mª Beato Cera